



MAT. :AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 25 de julio de 2017

VISTOS:	V	IST	ГО	S:
---------	---	-----	----	----

USO DE CONTROL	INTER	NO
REGISTRO N		-/
Con Lecha		
CURSADO SIN OBSERVACIONES		
CURSADO CON OBSERVACIONES		
100		

Constitución Política de la Replública.

El D.F.L Nº 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo Nº 65 y 66, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Las atribuciones inhenerentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO Nº9677\_/

AUTORIZASE, al funcionario Sr. JORGE ALBERTO NUÑEZ ESPINOSA, R.U.T: 10.049461-2, Grado 9, Planta - Directiva, hacer uso de 05 hrs. 30 min. de compensación, el día lunes 17 de julio de 2017. Jornada de la Tarde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



35DDC753F1877838ACACG79EADGD6B82

Robinson Lafferte Cortés